

CORRECCIÓN de errores del Decreto 165/2007, de 5 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura (BOJA núm. 126, de 27.6.2007).

Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura (BOJA núm. 126, de 27 de junio de 2007), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Advertido error en el Decreto 165/2007, de 5 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de

Página núm. 34
Donde dice:

MODIFICADOS:

1549210	VIGILANTE	25	L	PC,S	V	VIGILANTE	00	X- 2.027,52	SEVILLA A EXTINGUIR C.E. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNOS
1549210	VIGILANTE	30	L	PC,S	V	VIGILANTE	00	X- 1.681,56	SEVILLA A EXTINGUIR C.E. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNOS

Debe decir:

MODIFICADOS:

1549210	VIGILANTE	25	L	PC,S	V	VIGILANTE	00	X- 2.027,52	SEVILLA A EXTINGUIR C.E. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNOS
1549210	VIGILANTE	30	L	PC,S	V	VIGILANTE	00	X- 2.027,52	SEVILLA A EXTINGUIR C.E. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNOS

Sevilla, 27 de julio de 2007

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

A N E X O

ACUERDO de 31 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la empresa Neuron Biopharma, S.A.

Otorgar a la empresa Neuron Biopharma, S.A., un incentivo directo por importe de 2.111.247,25 euros (dos millones ciento once mil doscientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2007, adoptó el siguiente

RESOLUCIÓN de 19 julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento núm. 477/2005, interpuesto por Subastas Judiciales, C.B.

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de julio de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 31 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

En el recurso contencioso-administrativo número 477/2005, interpuesto por Subastas Judiciales, C.B., contra Resolución de 6 de mayo de 2005 de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que declaró la pérdida de efectos de la concesión de beneficios otorgada mediante Resolución de 4 de abril de 2004, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 16 de abril de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Subastas Judiciales C.B., representada por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio Siles y defendida por el Letrado Sr. Santiago Fernández contra Resolución de 6 de mayo de 2005 de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se declara el derecho del actor a percibir la subvención que le fue concedida con los intereses legales desde que la misma debió ser abonada. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de julio de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 26 de julio de 2006, para la terminación de un muro de contención en el camino del cementerio del municipio.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 26 de julio de 2006, publicada en el BOJA del día 17 de agosto de 2006, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Beas de Guadix, por importe de ciento catorce mil ochocientos once euros con sesenta y cuatro céntimos (114.811,64 €) para la terminación de un muro de contención en el camino del cementerio del municipio, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 24 de mayo de 2007 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses, que finaliza en agosto de 2007, sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad que han tenido para encontrar una empresa interesada en realizar la obra en cuestión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto, el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 17 de febrero de 2008.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Beas de Guadix una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada hasta el 17 de febrero de 2008.

La presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 17 de julio de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de julio de 2007, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de interés supramunicipal de delimitación de la reserva de terrenos denominada «Guadaiza» en los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

Los Patrimonios Públicos de Suelo son uno de los instrumentos previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la intervención en el mercado de suelo con las finalidades, entre otras, de crear reservas de suelo para actuaciones públicas, incidir eficazmente en la formación de los precios del suelo, así como garantizar una oferta suficiente del mismo con destino a la ejecución de viviendas protegidas (art. 69.1).

Para la constitución o ampliación de los citados Patrimonios Públicos de Suelo, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía prevé, en su artículo 73, la posibilidad de que tanto los municipios como la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía delimiten Reservas de Terrenos de posible adquisición sobre cualquier clase de suelo. En relación a esta última, el apartado 3.b) del citado artículo establece que la Consejería competente en materia de urbanismo podrá proceder a la delimitación de reservas de terrenos, en suelo no urbanizable, mediante la aprobación al efecto de un Plan Especial.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 142/2006, de 18 de julio, ha establecido una serie de Áreas Estratégicas a efectos de contribuir a la recualificación territorial y mejora de la articulación del ámbito (artículo 38). Las mismas se dividen en Áreas de Centralidad y Áreas de Oportunidad: Las de Centralidad estarán constituidas preferentemente por los suelos ubicados en el entorno de las estaciones del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol, mientras que las denominadas Áreas de Oportunidad lo estarán por aquellos suelos que por su posición se consideran de interés estratégico para la ubicación de equipamientos territoriales o actividades de interés económico y carácter supramunicipal. Las actuaciones de carácter público que se desarrollen en estos ámbitos podrán ser declaradas de Interés Autónomo.

El municipio de Marbella cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística del año 1986, el cual se encuentra en proceso de Revisión que ya desde su fase de Avance configura